

INFORME SOBRE ESPECIES DE PECES EXÓTICAS E INVASORAS PRESENTES EN LOS RÍOS MADRILEÑOS

ÍNDICE:

1

LAS ESPECIES INVASORAS EN LOS RÍOS MADRILEÑOS

- ¿Cómo han llegado a nuestras aguas?
- Un grave problema
- El caso de la carpa común

ESPECIES INVASORAS PRESENTES EN LOS RÍOS MADRILEÑOS

LA DISPERSIÓN DE LAS EEI EN LOS RÍOS MADRILEÑOS

LA INHIBICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

- El caso del siluro
- El ocaso de la trucha común
- Opacidad

CONCLUSIONES

QUÉ SE DEBERÍA HACER

La situación de conservación de los ecosistemas fluviales de la Comunidad de Madrid se ve comprometida por un conjunto de amenazas que degradan gravemente su estado natural, entre ellas la mala calidad de las aguas, las barreras, la alteración de caudales, la pérdida de hábitats, la alteración hidrológica. Precisamente estas amenazas han favorecido una nueva y peligrosa invasión que pone en riesgo la biodiversidad original de nuestros ríos, es decir, la supervivencia de las especies originales que poblaban nuestros cauces, se trata de las especies declaradas exóticas e invasoras (EEI). Estas últimas están ampliamente reconocidas como una de las principales amenazas para la biodiversidad a nivel mundial (IPBES, 2019).

Hoy no es fácil encontrar las bogas que antaño ocupaban todos los cauces madrileños, las escasas truchas comunes quedan refugiadas en algunos tramos altos, donde compiten, en desventaja, por presas y refugios, con toneladas de truchas invasoras (truchas arco iris) que se arrojan periódicamente desde cisternas a los cotos intensivos que se localizan en los mejores tramos de nuestros ríos. Con los cobítidos sucede algo similar, refugiados en los escasos tramos sanos, cachos, calandinos o bermejuelas han reducido drásticamente los tramos que habitan. Los barbos comizo y las tencas han desaparecido prácticamente de los cauces madrileños, solo los barbos comunes parecen resistirse a desaparecer, aunque sus poblaciones están muy reducidas.

LAS ESPECIES INVASORAS EN LOS RÍOS MADRILEÑOS

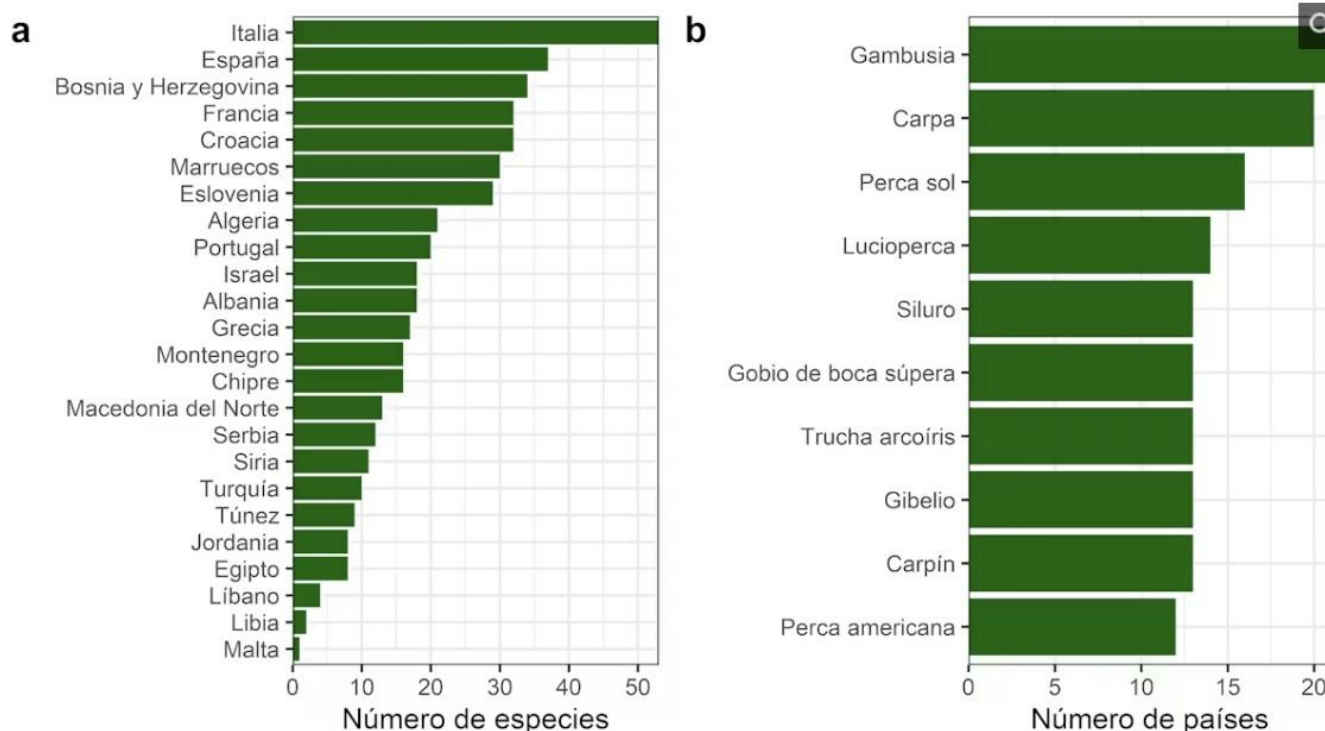
Hoy la mayoría de los peces que habitan los ríos más importantes de la Comunidad de Madrid son peces ajenos a sus aguas, peces exóticos (procedentes del río Missisipi, en Estados Unidos o de acuarios) que a su vez están declarados en su mayoría como especies “invasoras” por la legislación¹, incluso por sentencia del Tribunal Supremo², por los perjuicios que causan a la biodiversidad nativa. La presencia de EEI refleja una baja calidad ecológica del tramo fluvial. Es habitual que la presencia de estas especies de peces ajenos a nuestros ríos, en un tramo fluvial, coincida con la desaparición de las especies nativas, que no han podido sobrevivir a la presión por el alimento y el espacio de los nuevos y numerosos ejemplares de EEI, además de las alteraciones de los ecosistemas fluviales que han soportado nuestros ríos en las últimas décadas y las modificaciones del hábitat que causan algunas EEI, caso de la carpa. Se puede decir que las EEI han sido la última causa que explica la desaparición de los peces nativos que no hace tantas décadas poblaban abundantemente los cauces madrileños.

Las EEI más ampliamente distribuidas comparten una serie de rasgos comunes: suelen tener una alta capacidad reproductiva y gran tolerancia ambiental. Sus introducciones suelen estar vinculadas a actividades humanas dado su interés comercial o recreativo. Este es el caso de algunos salmónidos, o especies como el siluro, uno de los más buscados en la pesca deportiva de agua dulce en Europa. Si España es la segunda potencia europea en número de EEI identificados

¹ https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-exoticas-invasoras/ce_eei_peces.html

² La histórica Sentencia del Tribunal Supremo 637/2016 obligó a incluir en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras a peces como la **carpa común** (*Cyprinus carpio*) y la **trucha arco iris** (*Oncorhynchus mykiss*), prohibiendo expresamente su comercialización, suelta y mantenimiento.

en los ríos, la Comunidad de Madrid es seguramente uno de los escenarios con mayor implantación de estas especies, entre las que destacan la gambusia, la carpa o la percasol.



(a) Número de especies de peces de agua dulce introducidos con poblaciones establecidas en los países de la región mediterránea. (b) Número de países en los que se han establecido las diez especies de peces introducidas más ampliamente distribuidas en la región mediterránea. Carlos Cano-Barbacid

Fuente: <https://theconversation.com/catastrofe-invisible-peces-invasores-en-los-rios-mediterraneos-282245>

La consolidación de estos nuevos peces en nuestros ríos tiene que ver con su adaptación a los cambios que ya afectan a los ríos de la Comunidad de Madrid: la creciente temperatura del agua como consecuencia de la reducción de caudales y del cambio climático; la elevada contaminación; la extrema regulación de caudales desde los embalses de cabecera, que reducen notablemente el caudal circulante por los cauces; o la presencia de numerosas zonas de aguas lentas o paradas, provocadas por las numerosas presas y pequeños azudes, muchos de ellos abandonados³. Hay también otras ventajas para las EEL, no menos importantes, que explican el reemplazo biológico de los ciprínidos nativos:

- Alta tolerancia fisiológica: Tienen una gran capacidad para soportar cambios bruscos de temperatura, salinidad, niveles bajos de oxígeno y aguas contaminadas, lo que les permite sobrevivir donde otras especies mueren.

³ En la Comunidad de Madrid la Plataforma Ecologista Madrileña ha censado un total de 144. Ver en <https://www.plataformaecologista.org/wp-content/uploads/2023/06/Azudes-rios-2023.pdf> el caso más extremo es el tramo madrileño del río Tajuña, en sus 45 kms hay 38 azudes censados, la mayoría en desuso

- Dieta oportunista y generalista: Son capaces de alimentarse de una amplia variedad de recursos (peces más pequeños, insectos, plantas o detritos), lo que les otorga una gran ventaja competitiva.
- Reproducción acelerada: Cuentan con ciclos de vida cortos, alcanzan la madurez sexual rápidamente y pueden desovar varias veces al año, lo que les permite aumentar su población velozmente.
- Falta de depredadores naturales: En el nuevo ecosistema, a menudo carecen de los enemigos naturales que controlaban su población en su hábitat de origen.
- Resistencia a enfermedades: Suelen ser inmunes o portadores asintomáticos de parásitos y patógenos que resultan letales para la fauna nativa.

¿Cómo han llegado a nuestras aguas?

La llegada de estos extraños peces a nuestros ríos tiene su origen en la acción humana y también una aparente tendencia que se repite en otros países. En aquellos con más comercio, más transporte y un desarrollo más intenso de actividades, como la acuicultura o la pesca recreativa, se incrementan las oportunidades de introducción.

En el caso de las EEI presentes en la Comunidad de Madrid, el origen de su presencia es diverso:

- El antiguo ICONA, es decir, la propia Administración, liberó el lucio, el black bass y otras especies que no están presentes en la Comunidad de Madrid. El propósito era favorecer la pesca recreativa. En la actualidad la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid ampara la liberación de grandes cantidades de ejemplares de trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*).
- Los pescadores. Utilizando las especies de pequeña talla para usarlos como cebo vivo en la pesca de depredadores. Una práctica que, aunque ilegal, actualmente todavía se practica. También han sido los causantes de la aparición del siluro, introducido ilegalmente en 1974 por pescadores alemanes para la pesca deportiva en el Ebro. Desde entonces, se ha expandido por diversas cuencas (Ebro, Guadalquivir, Tajo), alterando los ecosistemas y amenazando a la fauna autóctona debido a su voracidad.
- Sueltas de ejemplares de acuario. Así ha sido el caso del pez gato o la percasol.
- Agricultores de las marismas del Guadalquivir. Que liberaron en 1921 la gambusia (*Gambusia holbrooki*) como método biológico para combatir la malaria (con poca eficacia).

Un grave problema

Hay diversas especies invasoras en la Comunidad de Madrid que son especialmente peligrosas por las afecciones sobre la biodiversidad o la alteración de los ecosistemas acuáticos. Estas especies forman parte de las [100 especies exóticas invasoras más dañinas del mundo](#), catalogadas así por el Grupo Especialista de Especies Invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN): a este grupo pertenecen la trucha arco iris, la carpa, el black bass y la gambusia.



Las especies invasoras afectan a las autóctonas de múltiples maneras. Peces como el siluro actúan como depredadores directos, alimentándose de fauna autóctona. Y otros como la gambusia causan “cascadas tróficas”, compitiendo por los recursos disponibles con la fauna autóctona y también atacándola directamente. A estos efectos se suman impactos menos visibles, pero igualmente importantes, como la transmisión de enfermedades y parásitos, o la hibridación con especies autóctonas, produciendo ejemplares menos adaptados y resistentes, una situación especialmente preocupante en el caso de la trucha común. Además, la presencia de especies introducidas altera las cadenas tróficas y cambia el equilibrio natural de los ecosistemas. Como resultado se produce una pérdida progresiva de biodiversidad.

En la Comunidad de Madrid son muy visibles estas consecuencias. La boga, una especie que estaba ampliamente distribuida por todos los ríos madrileños a finales del pasado siglo, en la actualidad ya sólo se localizan pequeñas poblaciones en algunos tramos de las cuencas del Lozoya, alto Jarama y Alberche. Otras especies han tenido peor suerte, el barbo comizo y la tenca prácticamente han desaparecido de las aguas de nuestros ríos. La trucha común ha desaparecido prácticamente de la cuenca del río Cofio tras años de lanzar a sus aguas miles de ejemplares de truchas arco iris⁴.

El caso de la carpa común

La carpa común (*Cyprinus carpio*) es la EEI más difundida en los ríos de la Comunidad de Madrid y es un buen ejemplo de las consecuencias que ocasionan a otras especies, y al entorno, la presencia de estos peces. Está presente en el mayor número de hábitats: embalses, lagunas, tramos bajos y medios de los ríos. Ocupa incluso masas de agua declaradas trucheras (embalses de Pinilla, Atazar, Miraflores de la Sierra, Navacerrada, etc.). Su expansión es equivalente a la gran alteración que ha producido en todos los escenarios que habita:

- Aumento de la turbidez. Al remover el fondo de embalses y lagos, en busca de alimento, se reduce la transparencia de las aguas y la penetración de la luz solar, impidiendo que las plantas acuáticas hagan la fotosíntesis que aporta oxígeno al agua.
- Destrucción de refugios. La carpa arranca y destruye la vegetación acuática, eliminando el hábitat natural que usan los peces pequeños, anfibios e invertebrados para refugiarse y reproducirse. Es raro encontrar vegetación de fondo en embalses con presencia de carpa común.
- Liberación de nutrientes: Al remover los fondos se libera fósforo y nitrógeno al agua, lo que estimula la proliferación de algas nocivas (eutrofización) y empeora drásticamente la calidad del agua.
- Competencia y depredación: Consume grandes cantidades de invertebrados bentónicos, compitiendo directamente por el alimento con otras especies de peces nativos y aves acuáticas (como patos buceadores).

⁴ Ver en <https://www.plataformaecologista.org/se-extingue-la-trucha-autoctona-en-la-cuenca-del-rio-cofio/>

- Desplazamiento de fauna: Los cambios en el ecosistema terminan desplazando a especies autóctonas (como anfibios, peces locales y aves), muchas de las cuales se encuentran amenazadas.

ESPECIES INVASORAS PRESENTES EN LOS RÍOS MADRILEÑOS (*)



Trucha arco iris (*Onchorynchus mykiss*). Desplaza a las últimas poblaciones de trucha autóctona (caso del [río Cofio](#)). En 2024 se soltaron [2.775 Kgs](#) en los ríos Cofio y Lozoya. En España esta especie ha sido incluida —por sentencia judicial del Tribunal Supremo— en el [Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras](#), aprobado por Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, estando prohibida en [España](#) su introducción en el [medio natural](#) (salvo excepciones para fomentar la pesca en cotos intensivos de antigua existencia), así como la posesión, transporte, tráfico, comercio y devolución al medio de ejemplares pescados legalmente. La trucha arco iris es un vector habitual del parásito *Myxobolus cerebralis*, causante de la "enfermedad del torneo" en otros salmónidos.



Carpa (*Cyprinus carpio*). Enturbia las aguas que habita, alterando el hábitat y reduciendo la disponibilidad de alimento, contribuye a la disminución de la calidad del agua. Reduce la cobertura de macrófitas (plantas acuáticas), que son una parte integral para el funcionamiento del ecosistema acuático.



Pez chino o Gobio asiático (*Pseudorasbora parva*). Pequeño pez detectado en la cuenca del río Manzanares. Dobra su población en quince meses. Depreda sobre huevos y alevines de otras especies. Es portador de un parásito que puede producir la inhibición de la reproducción y la muerte de otros ciprínidos.



Siluro (*Silurus glanis*). Detectado en la cuenca del Jarama. Alcanza más de 100 kg. de peso y dos metros de longitud, a costa de exterminar otras especies de peces y aves acuáticas. La Consejería de Medio Ambiente oculta en sus informes la presencia de esta especie en la Comunidad de Madrid, [tras ignorar las reiteradas advertencias](#) para impedir la contaminación biológica del río Jarama desde la laguna municipal de Velilla de San Antonio (en la que ya ha desaparecido la vida acuática).



Lucio (*Esox Lucius*). Es un depredador que puede medir más de un metro de longitud, Consume peces, anfibios, aves o reptiles. Es el causante de la reducción o desaparición de especies nativas de peces en el río Tajo, donde fue liberado por primera vez en 1949 por el antiguo ICONA, con ejemplares procedentes de Francia, para la pesca deportiva. Tras soltarlos inicialmente en los estanques del Palacio de Aranjuez, se extendieron rápidamente a la cuenca del Tajo y otros ríos.



Gambusia (*Gambusia holbrooki*). Pez de pequeño tamaño que se introdujo en los arrozales de Andalucía para combatir el paludismo. Por sus hábitos alimenticios puede provocar la desaparición de macroinvertebrados, causar la descomposición del fitoplancton, enturbiamiento del agua, aparición de procesos de eutrofización, incentivando el crecimiento de algas y reduciendo la cantidad de oxígeno, causando la desaparición de los organismos más sensibles.



Alburno (*Alburnus alburnus*). Pez de pequeño tamaño que se reproduce en gran número (hasta 2000 huevos). Depreda sobre huevos de otras especies, contribuye al enturbiamiento de las aguas. Puede hibridarse con otras especies.



Black Bass (*Micropterus salmoides*). Originario del Sureste de EEUU. Es otra especie liberada por la administración ambiental al comienzo de los años 50, con destino a la pesca deportiva. Depreda sobre peces nativos y su gran voracidad ha supuesto una reducción de las poblaciones autóctonas de ciprínidos, pudiendo llegar a ocasionar extinciones locales.



Pez gato negro (*Ameiurus melas*). Presencia generalizada en los tramos medio y bajo de los ríos, depreda sobre alevines de peces autóctonos, es un transformador del hábitat, debido a la destrucción de macrófitos y a la desestabilización del sustrato, aumentando la turbidez de las aguas.



Percasol (*Lepomis gibbosus*). Pez de pequeño tamaño que perturba gravemente las comunidades nativas de peces, debido a su voracidad, diezmando juveniles y alevines de especies nativas, así como las puestas de huevos. Desplaza a las especies nativas por competencia inter-específica por los recursos alimenticios y por el hábitat.

(*) Las de esta tabla no son todas las EEI, recientemente se tienen noticias de la presencia de lucioperca (*Sander lucioperca*) en los embalses de [San Juan](#) y en [Valmayor](#), una especie que ya

había sido confirmada hace años por la Administración Regional. Al igual que ocurre con el siluro en el Jarama, la Consejería de Medio Ambiente no reconoce oficialmente su presencia en los ecosistemas acuáticos de la Comunidad de Madrid. La *Pseudorasbora parva* de momento está limitada a la cuenca del Manzanares, pero su presencia en algunos embalses de la cuenca del Guadiana llegó a representar más del 95 % de la población piscícola (embalse de Alcollarín), constituyendo la mayor concentración conocida en Europa.

LA DISPERSIÓN DE LAS EEI EN LOS RÍOS MADRILEÑOS

	Tajo	Jarama (1)	Tajuña	Manzanares	Henares	Lozoya	Guadarrama	Alberche	Cofio	Guadalix
Trucha arco Iris						x			x	
Pez gato	x	x	x	x	x		x			
Carpa común	x	x	x	x	x	x	x	x		x
Percasol	x	x	x	x	x	x	x	x		x
Siluro		x								
Lucio	x	x				x	x			x
Alburno	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Pez chino				x						
Gambusia		x	x	x	x	x	x	x		x
Black bass	x				x	x	x		x	

8

(1) Tramos medio y bajo del río Jarama.

Fuentes: censos de peces en tramos trucheros, 2024 - Patrulla de control de fauna, 2023 zona truchera, Comunidad de Madrid. Información de pescadores

LA INHIBICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

Corresponde a la administración ambiental, actualmente a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, y la Subdirección General de Biodiversidad, “*ejercer las competencias autonómicas en materia de biodiversidad, montes, recursos naturales, flora y fauna silvestres, caza, pesca y gestión forestal...*”⁵

El equipo de dirección de la Consejería de Medio Ambiente encargado de la gestión del medio natural, la biodiversidad o la aplicación de la legislación ambiental... tiene prioridades ajenas a la conservación. Sus recursos y decisiones van dirigidas a facilitar actividades, a “poner en valor” el medio natural. En el caso de los ecosistemas fluviales la mayor dedicación de la Consejería va dirigida a facilitar la pesca intensiva, mediante la liberación de gran número de EEI en los cotos consorciados.

⁵ En https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2023/09/07/BOCM-20230907-4.PDF

La presencia mayoritaria de EEI en la mayor parte de los tramos fluviales de la Comunidad de Madrid y su influencia sobre los hábitats y las especies nativas no suelen ser motivo de interés y preocupación, más allá de actividades de “salvamento” que ofrecen un relato suficiente para justificar una supuesta intervención frente a las EEI. Estas EEI retiradas del medio natural se realizan todos los años por la llamada “Patrulla de Fauna” dependiente de la Consejería de Medio Ambiente. Los resultados de 2024 se ofrecen más abajo y se concentran en pequeñas charcas y lagunas y en algunos arroyos. Ninguna intervención sobre las grandes concentraciones de EEI en los principales ríos: Jarama, Henares, Tajo, Guadarrama, Alberche, etc. Tampoco hay intervenciones habituales para la restauración de hábitats, que podrían fomentar la reducción de EEI y el aumento de las especies nativas.

9

EJEMPLARES DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS RETIRADAS DEL MEDIO		
Especie exótica extraída	Número de ejemplares	Biomasa extraída (Kg)
Carpa(<i>Cyprinus carpio</i>)	14	72
Percasol (<i>Lepomis gibbosus</i>)	783	16
Alburno (<i>Alburnus alburnus</i>)	3.086	52
Black Bass (<i>Micropterus salmoides</i>)	144	22
Carpín(<i>Carassius carassius</i>)	231	81
Pez gato(<i>Ameiurus melas</i>)	4.769	135
Gambusia (<i>Gambusia holbrooki</i>)	699	1
Lucio(<i>Esox lucius</i>)	27	3
Pez Chino (<i>Pseudorasbora parva</i>)	11	<1
Total	9.764	382



Fuente: Comunidad de Madrid. Campaña de la patrulla de Fauna 2024.



El caso del siluro en Velilla de San Antonio

Para comprender la actitud de la administración ambiental de la Comunidad de Madrid sobre la progresiva expansión de las EEI, hay que explicar el ejemplo de la aparición del siluro en la laguna municipal de Velilla de San Antonio.

En 2016 se confirmó la presencia de esta especie en una laguna cercana al río Jarama. Se había retirado incluso una jaula con alevines para futuras sueltas. La laguna tenía un desagüe permanente al río Jarama, al que podrían llegar pequeños ejemplares. En 2019 ya advertimos de este riesgo a la Consejería de Medio Ambiente pidiéndoles una intervención urgente⁶. Dos años después volvimos a insistir⁷. Nunca hubo respuesta. La amenaza de contaminación biológica se ha incrementado con las crecidas de 2025 y 2026, que abrieron una nueva comunicación laguna-río, por la que ya era muy probable la transferencia de ejemplares. En abril de 2025 volvimos a solicitar una intervención de la Consejería para evitar la propagación de esta especie por el Jarama-Henares-Tajo-etc⁸. Ninguna respuesta ni intervención.

La inhibición de la Consejería de Medio Ambiente resulta sorprendente y preocupante. Mientras cualquier comunidad autónoma invierte recursos y medios en frenar o erradicar la presencia de las EEI para salvaguardar la biodiversidad o reducir los daños económicos que provocan algunas de estas especies, en la Comunidad de Madrid las ignoran y consideran que la conservación de los ríos y sus habitantes originales no forman parte de sus prioridades.

10



Siluros muertos por anoxia, retirados en la laguna de Velilla de San Antonio por la empresa pública Tragsa. Enero 2016

⁶ Ver en <https://www.plataformaecologista.org/wp-content/uploads/2026/02/Solicitud-siluros-laguna-El-Raso-nov-2019.pdf>

⁷ <https://www.plataformaecologista.org/wp-content/uploads/2021/09/2a-Solicitud-siluros-laguna-El-Raso-nov-2019.pdf>

⁸ <https://www.plataformaecologista.org/wp-content/uploads/2026/07/Comunicacion-a-la-Consejeria-de-MA-sobre-contaminacion-por-siluros.pdf>

El ocaso de la trucha autóctona

La Consejería de Medio Ambiente ha sido activa impulsora de la suelta de miles de ejemplares de truchas arco iris y truchas comunes procedentes de piscifactoría en los cotos consorciados, localizados en los mejores tramos de cabecera de ríos como el Manzanares, Lozoya, Guadarrama o Cofio⁹.

- Entre 1998 y 2025 se han liberado a los cotos consorciados de esos ríos un total de 230.980 kilos de truchas arco iris
- Entre 1997 y 2012 se soltaron 132.282 kgs. de truchas comunes a los mismos tramos anteriores¹⁰

La Consejería de Medio Ambiente sigue en la actualidad autorizando la suelta de ejemplares de trucha arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*) en tramos fluviales donde se reconoce oficialmente la presencia de trucha común¹¹, incumpliendo su propio “protocolo” de sueltas y la prohibición recogida en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

El daño que tal volumen de peces EEI ha podido provocar en los hábitats de la trucha común nativa ha sido decisivo para la degradación de estos tramos, desnaturalizados, con riberas degradadas, con una severa alteración de la biodiversidad piscícola. La peor parte se la ha llevado la trucha común nativa, que ha tenido que competir por las presas y los refugios con los cientos de ejemplares de truchas arco iris que soltaban las cisternas o la hibridación con ejemplares comunes procedentes de genética centroeuropea, además de las consecuencias del aumento de la temperatura del agua, las barreras fluviales (abandonadas o no), la disminución de caudales, la reducción de larvas por la contaminación difusa, etc. Tal presión, por la presencia masiva de EEI, ha dado lugar en estos escenarios (ríos Cofio-Aceña, Lozoya o Manzanares) a una crónica baja densidad de ejemplares autóctonos¹².

El modelo piscícola de la Consejería de Medio Ambiente prioriza el uso intensivo de los ecosistemas fluviales frente a su conservación y la de las especies nativas. Así el funcionamiento de los cotos intensivos o consorciados incorpora auténticas aberraciones legales y administrativas, como es el caso de las sueltas periódicas de truchas arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) en tramos fluviales con presencia reconocida de trucha común nativa (*Trutta fario*). El “protocolo” para regular las sueltas de estos ejemplares de arco iris, destaca y reconoce la prohibición de hacer estas liberaciones en escenarios con presencia conocida de trucha nativa¹³. Sin embargo, la

⁹ Ver datos hasta 2024 en <https://www.plataformaecologista.org/wp-content/uploads/2026/06/SUeltas-DE-TRUCHAS-EN-LOS-RIOS-MADRILENOS-hasta-2025.pdf>

¹⁰ Desde 2013 la Consejería delegó en las sociedades privadas de pescadores que gestionan los cotos consorciados, la suelta de truchas. Desde 2016 se prohibió la suelta de truchas comunes, aunque algunos cotos seguían haciendo publicidad de nuevas “repoblaciones”

¹¹ La Consejería incumple sus propias normas, derivadas de la prohibición de soltar EEI en escenarios con presencia de trucha común autóctona, ver “protocolo” de sueltas en <https://www.plataformaecologista.org/wp-content/uploads/2022/08/BOCM-Protocolo-de-sueltas.pdf>

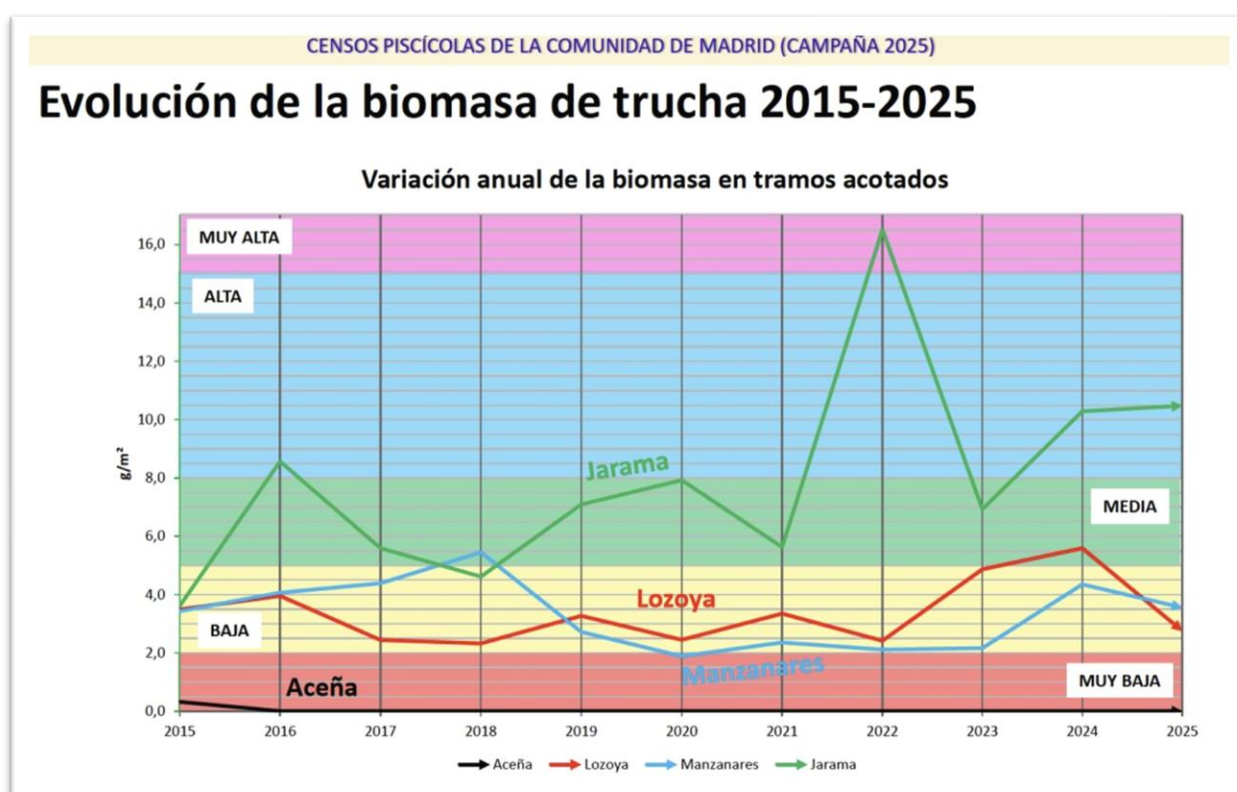
¹² La propia Consejería de Medio Ambiente confirma esta decadencia en su documento de “[Estrategia de Recuperación y Conservación de los Ríos de la Comunidad de Madrid](#)” (pag427), donde indica que “*todos los estudios concluyen que las densidades son bajas o muy bajas*”.

¹³ Ver página 3 en <https://www.plataformaecologista.org/wp-content/uploads/2022/08/BOCM-Protocolo-de-sueltas.pdf> y el art. 80.1.f) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

mayoría de estos escenarios de pesca intensiva tienen presencia de trucha común nativa, tal y como reconoce la propia Consejería¹⁴. La consecuencia de estas prácticas es la disminución o erradicación de las poblaciones de trucha nativa en los escenarios de cotos consorciados.

La evolución de la biomasa de la trucha común (*Salmo trutta*) en los ríos de la Comunidad de Madrid muestra una tendencia general a la estabilización o un ligero crecimiento en la última década (2015-2025). Sin embargo, esta evolución no es uniforme y varía significativamente según el curso fluvial analizado. El promedio de biomasa de trucha común, registrado en la Comunidad de Madrid, para el periodo 2015-2025, es de 4,75 g/m². En campañas recientes (2024-2025), el valor medio se sitúa en torno a los 4,76-5,23 g/m². Según los criterios técnicos utilizados (García de Jalón¹⁵), la mayoría de las poblaciones de trucha en la Comunidad de Madrid se consideran "escasas", al situarse habitualmente por debajo del umbral de los 5 g/m². Solo puntos muy específicos del río Jarama, ajenos a los cotos consorciados, alcanzan niveles de biomasa "media" (entre 5 y 15 g/m²).

12



Fuente: [inventarios piscícolas, 2025. Comunidad de Madrid](#)

Otro efecto pernicioso sobre las truchas nativas es la introgresión provocada, en las poblaciones de truchas nativas, por la liberación de gran número de peces procedentes de piscifactoría y de genética ajena a las aguas peninsulares. Ya en el estudio que se llevó a cabo en 2003 se detectó

¹⁴ Ver página 4 del "protocolo" en <https://www.plataformaecologista.org/wp-content/uploads/2022/08/BOCM-Protocolo-de-sueltas.pdf>, donde hay "presencia histórica constatada" en los acotados de los ríos Lozoya, Manzanares y Cofio (en este último ya desaparecida en los últimos años).

¹⁵ Pag 428 en "[Estrategia de Recuperación y Conservación de los Ríos de la Comunidad de Madrid](#)"

que el 50% de las poblaciones de trucha común presentaba rastros de introgresión. Dieciséis años después, en 2019¹⁶, el 57% de los ejemplares están hibridados, un 33% con valores altos o severos. A pesar de la prohibición de “repoblar” con truchas comunes de piscifactoría, desde 2016, la contaminación genética subsiste y ha dado lugar a poblaciones con una reducida capacidad para adaptarse al cambio climático, resistir enfermedades y sobrevivir en el hábitat natural.

Opacidad

Los inventarios de poblaciones de peces, los informes del estado de conservación de los hábitats o los trabajos que lleva a cabo la Patrulla de Fauna, no son de acceso público en sus contenidos originales. Esta limitación impide conocer muchos datos que informan sobre la calidad de los ecosistemas y su biodiversidad. En general no facilitan parámetros que permitan conocer la evolución detallada de muchos factores (biomasa, alteración del hábitat en relación con los valores de abundancia o densidad, niveles de introgresión y su relación con abundancia y adaptabilidad al medio, estaciones de seguimiento, metodología, fechas de los muestreos, adecuación a las recomendaciones del “Protocolo de Muestreo” de MITECO¹⁷, etc.). Los datos que se ofrecen en los informes de pesca anuales que se presentan en la Sección de Caza y Pesca Fluvial del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid (antiguo Consejo de Pesca), son esquemáticos, sin detalle, selectivos y, generalmente, sin evolución histórica. Los inventarios de presencia de especies se ofrecen resumidos en los informes de la Patrulla Fauna, limitándose a tramos trucheros y a contados tramos de ríos y arroyos, en los que se intenta confirmar la presencia de salmónidos. En ningún caso informan de la fauna que pueblan los tramos ciprinícolas de los grandes ríos madrileños como el Tajo o los tramos medios y bajo del Henares, Jarama, Manzanares, Guadarrama, Alberche, etc.)¹⁸. La Consejería de Medio Ambiente carece de interés por la mayor parte de los tramos fluviales de la Comunidad de Madrid.



Año 2019. El entonces Director General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, Luis del Olmo, liberando un ejemplar de EEI (trucha arco iris) al río Lozoya, en un tramo con presencia de truchas nativas.

¹⁶ Pag 33 y siguientes en <https://www.plataformaecologista.org/wp-content/uploads/2024/11/Informe-pesca-2018-Comunidad-de-Madrid-presentado-Consejo-de-Pesca-2019.pdf>

¹⁷ https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/estado-y-calidad-de-las-aguas/ml-r-fi-2015_muestreoylaboratorio_fauna_ictiologica_rios_def_tcm30-175289.pdf

¹⁸ Ver informes resumidos de 2024 y 2023

A pesar de las numerosas reclamaciones para poder acceder a estos informes, la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal¹⁹ deniega sistemáticamente cualquier consulta de los datos que contienen estos informes, desafiando incluso al Defensor del Pueblo, que en varias resoluciones ha instado a la Consejería de Medio Ambiente a facilitar el acceso a estos datos de carácter público²⁰. Esta actitud, de impedir el acceso a los estudios de poblaciones y hábitats constituye una anomalía más de la Comunidad de Madrid en relación con cualquier otra comunidad autónoma, que desde hace tiempo publican estos informes: Castilla y León, Castilla-La Mancha, Navarra, Comunidad Valenciana, Guipuzkoa, Andalucía, Cataluña, etc.

CONCLUSIONES

- La presencia de especies exóticas invasoras (EEI) en los ríos de la Comunidad de Madrid representa un desafío para la conservación de la biodiversidad acuática, según ponen de manifiesto los datos conocidos de los informes que realiza la Comunidad de Madrid.
- La degradación de los ecosistemas fluviales y la alteración de sus hábitats favorecen la desaparición de las especies de peces nativos y la presencia y crecimiento de las poblaciones de EEI.
- En la Comunidad de Madrid, las EEI suman la mayor biomasa de los ríos madrileños, Está presente en todos los ecosistemas acuáticos, especialmente en aguas remansadas, así como en tramos salmonícolas.
- La Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid oculta información relevante sobre la conservación de hábitats y especies, vulnerando sistemáticamente el derecho de acceso a la información de carácter público y las leyes de transparencia.
- La introducción de las especies exóticas invasoras es una de las causas principales de la degradación y la pérdida de poblaciones autóctonas. Las invasoras ejercen una fuerte competencia por refugio y alimentación, provocando el desplazamiento de las especies locales.
- La regulación de los caudales (mediante embalses y trasvases) y el paso de ambientes lóticos (aguas corrientes) a sistemas lénticos (aguas quietas) favorecen a las especies exóticas. Asimismo, la baja calidad de las aguas y la fragmentación del hábitat por infraestructuras hidráulicas benefician a las especies invasoras, que son más tolerantes a estas alteraciones.
- La administración ambiental de la Comunidad de Madrid participa de la difusión de las EEI mediante la autorización de sueltas de decenas de toneladas de ejemplares de trucha arco iris en escenarios fluviales con presencia de trucha nativa, a la que desplaza.
- La Comunidad de Madrid carece de una estrategia para abordar el grave problema de las EEI. Las actuaciones que lleva a cabo la administración ambiental de la Comunidad de

¹⁹ Ver casos 72, 41, 13, 6 en <https://www.plataformaecologista.org/solicitudes-de-datos-a-la-consejeria-de-medio-ambiente/>

²⁰ Es el caso del expediente 12106907 en <https://www.plataformaecologista.org/wp-content/uploads/2017/06/Respuesta-DdelP-exp-12106907-sobre-inventarios-peces.pdf> y en <https://www.plataformaecologista.org/wp-content/uploads/2016/12/Respuesta-DP-exp-12106907-suelta-truchas-dic-2016.pdf>

Madrid (la Patrulla de Fauna), para la erradicación de EEI, se limitan a pequeñas lagunas y arroyos, sin ninguna intervención sobre los hábitats de los grandes ríos madrileños y las poblaciones que albergan.

- La Comunidad de Madrid desprecia la colaboración ciudadana para la detección temprana de EEI de alto riesgo, como es el caso de la contaminación biológica del río Jarama con siluros.
- La expansión de las EEI se mantiene por las sueltas ilegales que practican algunos pescadores, las alteraciones de los hábitats y la falta de interés de la Consejería de Medio Ambiente.

QUÉ SE DEBERÍA HACER

Aunque la erradicación de las EEI en los grandes ríos de la Comunidad de Madrid es una tarea casi imposible, en la actualidad se pueden poner en marcha actuaciones de control de las poblaciones y aplicar herramientas que pueden recuperar la presencia de las especies nativas y reducir notablemente las poblaciones actuales de EEI, especialmente aquellas que van dirigidas a limitar la pérdida y fragmentación de hábitat, la alteración hidrológica, los efectos del cambio climático o la contaminación de las aguas. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) tiene una guía de actuaciones que en algunos casos se pueden aplicarse en los ríos madrileños²¹. El MITERD valora prioritariamente las medidas de prevención como las menos costosas y más eficaces para evitar las consecuencias de la presencia y consolidación futura. Lástima que la Consejería de Medio Ambiente no haya seguido estas recomendaciones en el caso del siluro.

Algunas de las actuaciones que se podrían aplicar para el caso de los ríos de la Comunidad de Madrid para favorecer la presencia de especies nativas y la reducción o erradicación de las EEI, podrían ser las siguientes:

- La adopción de un régimen de caudales ecológicos. Aplicando, por ejemplo, la liberación de caudales de crecida previstos en el Plan Hidrológico, en primavera, desde los embalses de cabecera gestionados por el Canal de Isabel II (en 2025 y 2026 hemos tenido récord de agua embalsada, hasta un 97,2 % de su capacidad total) para facilitar el remonte de los ciprínidos en la freza y para alterar las aguas lénticas de las que “disfrutan” las EEI.
- Permeabilización con pasos para peces o eliminación de obstáculos transversales en desuso: Que además de reducir la velocidad de las corrientes, almacenar sedimentos y otros impactos, impiden la freza de los ciprínidos nativos y favorecen la consolidación de las EEI. En la Comunidad de Madrid hay más de 150 barreras, la mayoría abandonadas²².

²¹ Ver anexo III en

<https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/biodiversidad/publicaciones/estrategias/Estrategia-eei-acuaticas-24-07-24.pdf>

²² Ver en <https://www.plataformaecologista.org/wp-content/uploads/2023/06/Azudes-rios-2023.pdf>



Un caso excepcionalmente peligroso es la concentración de estas barreras en el río Tajuña²³.

- Dejar de soltar arco iris en tramos con trucha común. Respetando de esa forma la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Trasladar los cotos intensivos a escenarios cerrados sin presencia de otros salmónidos
- Campañas de recuperación del bosque y la vegetación de ribera. Que reduciría la temperatura del agua, generaría nuevos refugios, reduce la erosión y el aporte de nutrientes.
- Control sobre las extracciones de agua que provocan la desecación de tramos fluviales.
- Endurecer las sanciones por transporte o suelta de ejemplares vivos de EEI. Investigación de las evidencias de sueltas de ejemplares vivos, tras la captura, que se difunden en redes y colaboración con Fuerzas de Seguridad del Estado para proceder a la detención de los responsables.
- Mejorar la calidad del agua, mediante la modernización y mejora de los procesos de depuración en las EDAR: reducción de nitrógeno, fosforo, tratamiento terciario, etc.
- Construcción de tanques de tormenta que almacenan temporalmente el agua de las lluvias intensas para evitar que desborden las depuradoras y contaminen los cursos fluviales.
- Incluir a la trucha común, a la boga de río, a la tenca y al barbo comizo en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, aplicando planes de recuperación, o conservación, para cada especie.
- Ampliar los tramos a muestrear para confirmar la posible existencia de nuevas poblaciones de trucha común, para protegerlas y hacer seguimiento. Casos del Alberche bajo el embalse de Picadas, Riato, Lozoya bajo el embalse de El Atazar, Jarama en Talamanca, etc.
- Aprovechar las desecaciones de los embalses para tareas de mantenimiento, para llevar a cabo la extracción de los ejemplares ajenos a nuestras aguas.
- Campañas de extracción de ejemplares con redes y pesca eléctrica, en los ríos principales, para reducir las poblaciones de EEI.
- Construir pequeños refugios para peces, con represamientos en arroyos y tramos de cabecera que suelen quedar desecados por el estiaje y los abusos de captaciones. Caso del río Lozoya en Rascafría, río Madarquillos, etc.
- Actuaciones anuales de sensibilización y educación ambiental sobre la presencia y daños que provocan las EEI en el medio acuático.

Referencias:

- **Censos de peces en tramos trucheros, 2024:** <https://www.plataformaecologista.org/wp-content/uploads/2026/06/Censos-piscicolas-2024-en-zona-truchera.pdf>
- **Censos de peces 2024:** <https://www.plataformaecologista.org/wp-content/uploads/2024/12/Censos-de-peces-2024.pdf>

²³ Ver en <https://www.plataformaecologista.org/wp-content/uploads/2026/07/Plano-AZUDES-TAJUNA-2026-scaled.jpg>

- **Memoria inventario piscícola, 2020:** <https://www.plataformaecologista.org/wp-content/uploads/2021/02/Memoriaresumeninventariopiscicola2020.pdf>
- **Propuesta de nuevos puntos de muestreo sobre poblaciones de peces, 2017:** <https://www.plataformaecologista.org/wp-content/uploads/2026/06/PROPUESTA-DE-NUEVOS-PUNTOS-DE-MUESTREO-DE-HABITAT-Y-DE-POBLACIONES-PISCICOLAS.pdf>
- **Estrategia de Recuperación y Conservación de los ríos de la Comunidad de Madrid. 2018:** <https://www.plataformaecologista.org/wp-content/uploads/2026/03/Plan-Estrategia-rios-de-la-CM-doc-alcance.pdf>
- **Proyecto Life Invasaqua:** <https://lifeinvasaqua.com/>
- **Cartografía EEI:** <https://ceh.cedex.es/visoreei/visor/especies.php>